

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925-2017-R.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 216-2017-OBUNAC (Expediente N° 01053947) recibido el 02 de octubre de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para sufragar los gastos de transporte a la ciudad de Ica, para 08 estudiantes que participarán en el "II Encuentro de Tunas Universitarias", evento organizado por la Tuna de Derecho de la Universidad Alas Peruanas – Filial Ica;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 290.1 del Art. 290 del normativo estatutario, establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 093-2017-URED-OBUN de fecha 25 de setiembre de 2017, por el cual el Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deporte, envía la invitación dirigida al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao y el presupuesto para 08 estudiantes, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAC; por lo que solicita subvención por la cantidad de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) para sufragar los gastos de transporte para el traslado de Lima a Ica y viceversa, más movilidad interna para los 8 estudiantes que participarán en el "II Encuentro de Tunas Universitarias", evento organizado por la Tuna de Derecho de la Universidad Alas Peruanas – Filial Ica, el cual se llevará a cabo día 30 de setiembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1803-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 759-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 12 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, SUBVENCIÓN a los ocho estudiantes integrantes de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), por concepto de gastos de transporte para el traslado de Lima a Ica y viceversa, más movilidad interna, para participar del evento "II Encuentro de Tunas Universitarias", organizado por la Tuna de Derecho de la Universidad Alas Peruanas – Filial Ica;

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Henry López Contreras	101047c
2	Samuel Olivares Pimentel	092950a
3	Jesús Miguel Armando Paredes Trujillo	092937a
4	Jorge Flores Cahuana	112120497
5	Juan Carlos Morales Flores	1512140011
6	Christian Jesús Ccanto Navarro	1629125392
7	Jean Pierre Joan Chávez Cárdenas	1323120231
8	Roberto Carlos Ramírez Pinchi	1323120605

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración General;
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados, a través del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, OBU, URCD, ORAA, OC, OT, e interesados.